

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., VIERNES 3 DE ABRIL DE 1992

Nº 22.007

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 74

(De 27 de marzo de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA DISCONSA, S.A."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 75

(De 27 de marzo de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL Y LA EMPRESA JACSI PANAMA, S.A."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 76

(De 27 de marzo de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO No. 36-92 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) Y LA EMPRESA EQUIPO Y MAQUINARIAS PANEDI, S.A. PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIONES DE DIEZ (10) PLANTAS POTABILIZADORAS PREFABRICADAS."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 78

(De 27 de marzo de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA WILASKANDIA, S.A."

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA No. E2-1

(De 16 de marzo de 1992)

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES RESOLUCION No. J.D.-006-92

(De 7 de febrero de 1992)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROHIBE LA EXPORTACION DE MADERA EN TROZAS DE CUALQUIER ESPECIE Y SE DICTAN OTRAS MEDIDAS."

FE DE ERRATA CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 77

(De 27 de marzo de 1992)

RESOLUCION No. 79

(De 27 de marzo de 1992)

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDENO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 74

(De 27 de marzo de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la empresa CONSTRUCTORA DISCONSA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la empresa CONSTRUCTORA DISCONSA, S.A., para el suministro de materiales y construcción de las obras de urbanización del proyecto Villa del Caribe, III etapa, ubicado en el Corregimiento de Cristóbal, Provincia de Colón, por la suma de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.329,950.00).

ARTICULO 2o.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE R. ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 75

(De 27 de marzo de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL y la empresa JACSI PANAMA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Portuaria Nacional, sometió al procedimiento de Licitación Pública de conformidad a los preceptos emanados del Código Fiscal, de la Ley No. 31 de 1984, Decreto No. 33 de 1985 y el Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990, para la rehabilitación del Muelle 15-A del Puerto de Balboa.

Que el acto en referencia se llevó a cabo el día 1o. de noviembre de 1991 y participaron siete (7) proponentes, a saber: JACSI PANAMA, S.A., CONSTRUCTORA DEL ISTMO, S.A., INGENIERIA CARIBE, S.A., DILLON CONSTRUCTION INC., CONSTRUCTORA BEN MAR, S.A., ASFALTOS PANAMENOS, S.A. y CONCOR, S.A.

Que mediante Resolución C.E. No. 31-91 de 18 de diciembre de 1991, el Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional, adjudicó definitivamente la referida Licitación a la empresa JACSI PANAMA, S.A., y se autoriza al Director General de la Autoridad Portuaria Nacional para proceder a suscribir dicho contrato, una vez recibida la opinión favorable del Consejo Económico Nacional y el

concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL y la empresa JACSI PANAMA, S.A., por un monto total de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS CON 00/100 (B/.329,472.00) para la rehabilitación del Muelle 15-A del Puerto de Balboa.

ARTICULO 2o.: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1o. de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3o.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 76

(De 27 de marzo de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato No. 36-92 celebrado entre el INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) y la empresa EQUIPO Y MAQUINARIAS PANEDI, S.A., para el suministro e instalaciones de diez (10) plantas Potabilizadoras Prefabricadas."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), confronta un grave problema de escasez de agua para abastecer la Ciudad de Panamá.

Que con la finalidad de hacerle frente a la crítica situación de escasez, el Consejo de Gabinete mediante la Resolución 18 de 14 de enero de 1992 autorizó un crédito extraordinario de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOS (B/.2.500.000.00).

Que es de urgencia evidente la necesidad que confronta el Instituto de acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) de adquirir Plantas Potabilizadoras Prefabricadas.

Que mediante Resolución 20-92 de 10 de marzo de 1992, la Junta Directiva del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) adjudicó de manera definitiva, el Concurso de Precios 1-92 para el Suministro e Instalación de DIEZ (10) PLANTAS POTABILIZADORAS PREFABRICADAS de 0.5 MGD a la empresa EQUIPO Y MAQUINARIA PANEDI, S.A., por un monto total de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.791,040.00) y autorizó al Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) para que proceda con la formalización de la referida adquisición con dicha empresa.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Emitir concepto favorable al Contrato 36-92 celebrado entre el INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) y la empresa EQUIPO Y MAQUINARIAS PANEDI, S.A. por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.791,040.00).

ARTICULO 2o.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 78
(De 27 de marzo de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa WILASKANDIA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa WILASKANDIA, S.A., para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Transformadores de Potencia Trifásico y Transformadores Convencionales Monofásicos, por un monto total de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS BALBOAS CON 50/100 (B/.297.202.50).

ARTICULO 2o.: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3o.: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA No. E2-1
Panamá, 16 de marzo de 1992

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

CONSIDERANDO:

1o. Que el señor LEONARDO CASTRO AVILA, con noventa (90) días de anticipación ha notificado a esta Junta Directiva su renuncia como Mandatario del Banco Hipotecario Nacional en la liquidación de la Primera Asociación Nacional de Ahorros y Préstamos para la Vivienda (CENTRAL DE AHORROS), la Asociación Nacional de Ahorros y Préstamos para la Vivienda (ANAP), y de la Asociación La Inversionista de Ahorros y Préstamos para la Vivienda.

2o. Que el señor LEONARDO CASTRO AVILA ha venido desempeñando el cargo a que se refiere el numeral anterior, desde el 27 de junio de 1991, fecha en la que esta Junta Directiva expidió la Resolución No. 16-1, por medio de la cual se autorizó al Gerente General de esta entidad, para que contratara sus servicios.

3o. Que el señor LEONARDO CASTRO AVILA ha desempeñado el cargo con dedicación, honestidad y profesionalismo, y que su renuncia al cargo obedece a que otra entidad le ha ofrecido una mejor oportunidad en la rama profesional bancaria.

4o. Que el señor LEONARDO CASTRO AVILA ha cumplido con el preaviso pactado para la cesación de sus servicios profesionales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia de LEONARDO CASTRO AVILA como Mandatario de la Liquidación de las Asociaciones arriba mencionadas, y en consecuencia da por terminada su relación contractual con el Banco Hipotecario Nacional a partir del 21 de marzo de 1992.

ARTICULO SEGUNDO: Facultar al Gerente General para que contrate los servicios profesionales del señor JAVIER PARIENTE TEJADA, con cédula de identidad No. 8-205-1950.

como nuevo Mandatario del Banco Hipotecario Nacional en la Liquidación de la Primera ASOCIACION NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA (CENTRAL DE AHORROS), la ASOCIACION NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA (ANAP) y en la ASOCIACION LA INVERSIONISTA DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA con las mismas funciones y obligaciones que poseía el Mandatario anterior.

ARTICULO TERCERO: Se tienen por incorporados a la presente Resolución, lo establecido en los Artículos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de la Resolución No. 16-1, expedida por esta Junta Directiva el 27 de junio de 1991, artículos en donde se establecían las funciones, condiciones y reglas de como el anterior Mandatario llevaría a cabo el procedimiento de liquidación de las asociaciones mencionadas.

ARTICULO CUARTO: El señor JAVIER PARIENTE TEJADA, ostentará la Representación Legal de las Asociaciones en proceso de Liquidación, a partir del 22 de marzo de 1992.

ARTICULO QUINTO: Enviar copia debidamente autenticada de la presente Resolución a la Dirección General del Registro Público y la documentación necesaria para que se haga constar en los respectivos Asientos de cada Asociación en proceso de Liquidación, que la Representación Legal de cada una de ellas recaerá en el nuevo Mandatario, señor JAVIER PARIENTE TEJADA, a partir del 22 de marzo de 1992.

ARTICULO SEXTO: Se ordena publicar la presente Resolución por una (1) vez en un diario de circulación nacional y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución empezará a regir a partir de la fecha de su expedición, salvo lo dispuesto en los Artículos Cuarto y Quinto, en los que se dispone una fecha distinta de vigencia.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (1) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos (1992).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PRESIDENTE

ING. GUILLERMO E. QUIJANO, JR.

Ministro de Vivienda

SECRETARIO

LIC. LUIS CARLOS AROSEMENA M.

Gerente General

Se certifica que la presente Resolución es fiel copia de su original que reposa en este Despacho Panamá, 27 de marzo de 1992.
Lic. Luis Carlos Arosemena Medina
Secretario
Junta Directiva
del Banco Hipotecario Nacional

INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCION No. J.D.006-92
(De 27 de febrero de 1992)

"Por medio de la cual se prohíbe la exportación de madera en trozas de cualquier especie y se dictan otras medidas."

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el consumo promedio anual de madera procesada en la última década fue de 38.6 millones de pies tablares.

Que la importación anual de productos forestales se estima entre (siete) 7 y diez 10% del consumo anual, proviniendo el 90% aproximadamente de los bosques nacionales.

Que por cada metro cúbico de madera que se extrae, procesa y consume en nuestro país se genera una empleomanía de cuarenta (40) jornales y la transformación de madera en trozas a madera aserrada, incrementa el valor agregado de 100 a 150% por lo que se obtiene el beneficio social y económico esperado.

Que la República de Panamá, mediante Ley No. 28 de 13 de enero de 1989, aprobó el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, en el cual se reconoce la necesidad de conservar y aprovechar adecuada y eficazmente los bosques de madera tropicales con miras a lograr su utilización óptima manteniendo al mismo tiempo el equilibrio ecológico.

Que para llevar a cabo la exportación de madera en trozas se requeriría contar con un inventario de la superficie boscosa disponible, a fin de llevar un control estricto del recurso, lo cual en la actualidad aún no se ha logrado.

Que permitir la exportación de madera en este momento incrementaría la presión sobre nuestro recurso boscoso existente, llegando incluso al posible desabastecimiento de nuestro mercado nacional.

Que se están llevando a cabo plantaciones en propiedades privadas que en cierta forma alivian la presión que existe sobre nuestros bosques naturales especialmente de especies duras para la exportación.

Que especies tales como Swietenia macrophylla (caoba), Cedrela odorata (cedro amargo), Cedrela tonduzii (cedro granadino o colorado), Cedrela fissilis (cedro cebolla), Quercus sp. (Roble o quercus), Magnolia sororum (baco), Podocarpus allenii (pino nacio-

nal), Podocarpus oleifolius (pino nacional), Bombacopsis quinatum (credo espino), no deben ser exportadas debido a que están en vías de extinción.

Que no obstante lo anterior, en nuestro país existen una gran cantidad de especies maderables que no son tradicionales, las cuales como consecuencia pudieran ser objeto de exportación, siempre que éstas sean previamente procesadas.

RESUELVE:

PRIMERO: Prohibir terminantemente la exportación de madera en trozas de cualquier especie procedente del bosque natural.

SEGUNDO: Prohibir terminantemente la exportación de madera en trozas (tucas), e incluso con algún grado de procesamiento (timber, bloques, tablas, etc.) de las especies siguientes: Swietenia macrophylla (caoba), Cedrela odorata (cedro amargo), Cedrela tonduzii, (cedro granadino o colorado), Cedrela fissilis (cedro cebolla), Bombacopsis quinatum (cedro espino), Quercus sp. (Roble o quercus), Magnolia sororum (Baco), Podocarpus allenii, sin Podocarpus oleifolius (Pino nacional); por estar en vías de extinción.

TERCERO: Las especies de madera mencionadas en el Artículo anterior solamente podrán ser exportadas como productos elaborados o terminados.

CUARTO: Podrá autorizarse la exportación de madera aserrada (timber) o aquella que haya sufrido cualquier grado de procesamiento de las especies siguientes:

Amarillo, Terminalia amazonica
Amarillo guayaquil, Centrolobium yavizanum
Amarillo pepita, Lafoensia puniceifolia
Almendro, Coumarouna oleifera
Quira, Platymiscium pinnatum
Nazareno, Peltogyne purpurea
Alcornoque, Mora Olifera
Cocobolo, Dalbergia retusa
Bálsamo, Myroxylon balsamum
Coco, Lecythis tuxirana
Zorro, Astronium graveolens
Mayo Blanco, Vochysia hondurensis

Mayo negro, Vochysia ferruginea
Algarrobo, Hymenaea courbaril
Miguelario, Virola sp.
Pino amarillo, Pithecelobium mangouense
Amargo amargo, Vatairea sp.
María, Calophyllum brasiliensis
Roble, Tabebuia penthaphylla
Zapatero, Hieronyma alchorneoides
Guayacán, Tabebuia guayacan
Tangaré, Carapa sp.
Cabimo, Copaifera aromática
Espavé, Anarcadium excelsum
Cativo, Prioria copaifera; y cualquier otra especie que tenga valor comercial.

DERECHO: Ley 21 de 16 de diciembre de 1986.

Derecho Ley 39 de 29 de septiembre de 1966.

Dado en Paraíso, Corregimiento de Ancón, a los 27 días del mes de febrero de 1992.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

LIC. BOLIVAR PARIENTE

Presidente

ING. CARLOS SANCHEZ FABREGA

Secretario

Fiel fotocopia de su original
Lic. Robledo Landero Pérez
Director Nacional de Asesoría Legal
Paraíso, 27 de marzo de 1992.

FE DE ERRATA

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION No. 77

(De 27 de marzo de 1992)

RESOLUCION No. 79

(De 27 de marzo de 1992)

Por error involuntario en la publicación de las Resoluciones de Consejo de Gabinete números 77 y 79 ambas del 27 de marzo de 1992 aparecidas en la Gaceta Oficial No. 22.006 del jueves 2 de abril de este año.

En los artículos primeros de cada una,

Acápite I) Dice: Finca 3478, debe decir "Finca 3498", por lo tanto se corrige por éste medio.

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONCURSO DE PRECIOS No. 10-92

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día CATORCE (14) de ABRIL de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para el MEJORAMIENTO DE

CAMINOS DE PRODUCCION - C.P.A. - CERRO VIEJO Y LAS LOMAS - QUITENO - COCHEA ABAJO - ANGOSTURA DE COCHEA - DOS RIOS, en la Provincia de Chiriquí.

El MEJORAMIENTO, incluye sin limitarse a: Conformación de cunetas o zanjas de drenajes, conformación de calzada, material selecto compactado, limpieza de tubos de

drenajes, parcheo con mezcla asfáltica caliente, etc., y debe terminarse en SESENTA (60) días calendarios, el RENGLON No. 1 C.P.A. CERRO VIEJO y CIENTO CINCUENTA (150) días calendarios, a partir de la Orden de Proceder el RENGLON No. 2 - LAS LOMAS - QUITENO - COCHEA ABAJO - ANGOSTURA DE COCHEA - DOS RIOS. Este proyecto se adjudicaría por RENGLON.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de las Partidas No. 0.09.1.5.0.04.26.503 (Renglón No. 1 - C.P.A. - CERRO VIEJO) y 0.09.1.5.0.04.21.503 (Renglón No. 2 - LAS LOMAS - QUITENO - COCHEA ABAJO - ANGOSTURA DE COCHEA - DOS RIOS), con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de TREINTA BALBOAS (B/.30.00) en efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en el Concurso, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONCURSO DE PRECIOS No. 11-92

Desde las 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día CATORCE (14) de abril de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para la REHABILITACION DEL CAMINO SANTIAGO - PUERTO MUTIS, en la Provincia de Veraguas.

La REHABILITACION, incluye sin limitarse a: Conformación de cunetas y zanjas de drenajes, escarificación y conformación de calzada, sello asfáltico, capa base compactada, colocación de tubos de drenajes, parcheo con mezcla asfáltica caliente, conformación de hombros, etc., y debe terminarse en CIENTO OCHENTA (180) días calendarios, a partir de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 0.09.1.5.0.02.32.503, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, en las oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de TREINTA BALBOAS (B/.30.00) en efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en el Concurso, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas.

**EMPRESA ESTATAL
DE CEMETO BAYANO**

LICITACION PUBLICA No. 003-92

**SUMINISTRO DE LADRILLOS REFRACTARIOS:
5 MTS. BASICOS PARA LA ZONA
DE COCCION, 3 MTS.
DE ZONA DE TRANSICION
Y 3 MTS. DE ZONA DE CALCINACION.**

AVISO

Desde las 9:00 a.m., hasta las 10:00 a.m. del día 4 de mayo de 1992, se recibirán propuestas en nuestras oficinas ubicadas en Calle

Manuel María Icaza y Calle 50 Edificio Formentor Primer Alto, para la Licitación Pública 003-92.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, el Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la Partida Presupuesta No. 246.0.2.0.02.00.259 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 20 de abril de 1992 a las 10:00 a.m. se realizará reunión en el Salón de Reuniones de la Dirección General, ubicada en Calle 50 y Manuel María Icaza, Edificio Formentor Primer Piso, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, de 8:00 a.m. a 12:00m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., en las oficinas de la EMPRESA ESTATAL DE CEMENTO BAYANO, Edificio Formentor Ter. Piso y a un costo de B/.20.00 reembolsables a los postores que participaron en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ING. VICTOR N. JULIAO G.
Director General

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CONCURSO DE PRECIOS No. 12-92

Desde las 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día QUINCE (15) de ABRIL de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para la REHABILITACION DE LOS CAMINOS SANTA CLARA - PIEDRA CANDELA (Renglón No. 1) y P.T.P., - LOS LIMONES, en la Provincia de Chiriquí

La REHABILITACION, incluye sin limitarse a: Conformación de cunetas o zanjas de drenajes, conformación de calzada, cabezales de mampostería, colocación de material selecto, colocación de tubos de drenajes, etc., y debe terminarse en CIENTO VEINTE (120) días calendarios, cada uno de los renglones, a partir de la fecha de la Orden de Proceder. Este Acto Público se adjudicaría por RENGLOON.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de las Partidas Presupuestarias No. 0.09.1.5.0.04.17.503 el Renglón No. 1 SANTA CLARA - PIEDRA CANDELA; 0.09.1.5.0.04.18.503 y 0.09.1.5.9.04.18.503 el Renglón No. 2, P.T.P. - LOS LIMONES, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, en las oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de TREINTA BALBOAS (B/.30.00) en efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en el CONCURSO, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas.

EMPRESA ESTATAL
DE CEMETO BAYANO
LICITACION PUBLICA No. 004-92
SUMINISTRO DE 10,000 T.M.
DE YESO A GRANEL

AVISO

Desde las 9:00 a.m., hasta las 10:00 a.m. del

día 5 de mayo de 1992, se recibirán propuestas en nuestras oficinas ubicadas en Calle Manuel María Icaza y Calle 50 Edificio Formentor Primer Aito, para el suministro de 10,000 T.M. de Yeso a Granel.

Las propuestas deben ser incluídas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargo, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, el Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargo y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la Partida Presupuesta No. 246.0.2.0.02.00.249 con la debida aprobación de la Contraloría General de la

República.

El día 20 de abril de 1992 a las 10:00 a.m. se realizará reunión en el Salón de Reuniones de la Dirección General, ubicada en Calle 50 y Manuel María Icaza, Edificio Formentor Primer Piso, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos; a partir de la fecha de la publicación de este aviso, de 8:00 a.m. a 12:00m., y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., en las oficinas de la EMPRESA ESTATAL DE CEMENTO BAYANO, Edificio Formentor 1er. Piso y a un costo de B/.20.00 reembolsables a los postores que participaron en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluído en el Pliego de Cargos que solicitasen los interesados serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ING. VICTOR N. JULIAO G.
Director General

PERSONERIA JURIDICA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELTO No. 263

Panamá, 8 de agosto de 1990

Mediante Apoderado Legal, TERESITA YANIZ DE ARIAS, mujer casada, con cédula de identidad personal No. N-15-485 y domicilio en calle 3a. H. Sur No. 4 San Francisco, en su condición de Presidente de la "FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LA MUJER", solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia, que le confiera PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión, se adjuntan los siguientes documentos:

- Poder y memorial.
- Acta de Fundación.
- Acta de aprobación de los Estatutos
- Estatutos aprobados.
- Lista de la Junta Directiva.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que la entidad no persigue fines lucrativos, sino que los objetivos, entre otros, son los de velar por el cumplimiento efectivo dentro del territorio nacional, de los derechos que la Constitución y las Leyes de la República de Panamá reconocen a la mujer panameña.

Como estos propósitos no pugnan con la Constitución Política de la República de

Panamá, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia;

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

APROBAR el Estatuto de la "FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LA MUJER" y Reconocerle PERSONERIA JURIDICA, conforme lo establecido en los Artículos 39 de la Constitución Política; 64 y 69 del Código Civil y el Artículo 14 de la Ley 33 de 8 de noviembre de 1984.

Toda modificación posterior a este Estatuto debe ser sometida a la aprobación previa del Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en el Estatuto aprobado.

Este Resuelto surtirá sus efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

RICARDO ARIAS CALDERON
Ministro de Gobierno y Justicia
RAMON LIMA C.

Viceministro de Gobierno Justicia

L-223.715.58
Tercera publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 705 de 27 de enero de 1992, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **ABARRERIA Y CARNICERIA EMERITA**, ubicado en la Barriada 24 de Diciembre, Pacora de esta ciudad, al señor YAU KEE YAU.

Panamá, 27 de enero de 1992.

HERMENEGILDO VEGA
ESPINO o
LEOVIGILDO VEGA
ESPINO
Cédula No. 7-44-528

L-222.869.81
Tercera publicación

La Dirección General
del Registro Público
Con vista a la
Solicitud 758

CERTIFICA

Que la sociedad **WORLD MANAGEMENT PUBLISHING, INC.**

Se encuentra registrada en la Ficha 143027, Rollo 14728, Imagen 29, desde el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 1516 de 25 de febrero de 1992 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá según

consta al Rollo 34652, Imagen 2 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-, desde el 9 de marzo de 1992.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos a las 10-55-19.9 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

ALPINO GUARDIA
MARTIN
Certificador

L-224.527.78
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1152 de 12

de febrero de 1992, de la Notaría Primera del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a la Ficha 091180, Rollo 34800, Imagen 0187, ha sido disuelta la sociedad **P.S.K. INVESTMENT INC.**

Panamá, 30 de marzo de 1992

L- 225 049.73

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio del presente aviso se notifica al público que mediante Escritura Pública No. 1973 de 11 de marzo de 1992 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mer-

cantil) a la Ficha 126451, Rollo 34803, Imagen 0072 ha sido declarada disuelta la sociedad denominada **GENEFILM INTERNATIONAL, S.A.**

L- 223.479.13

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio del presente aviso se notifica al público que mediante Escritura Pública No. 1974 de 11 de marzo de 1992 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 156551, Rollo 34817, Imagen 0055 ha sido declarada disuelta la sociedad denominada **KINGBURG HOLDING CORP.**

L- 223.479.13

Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de
Reforma Agraria

EDICTO No. 026-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor **SAMUEL CANDANEDO SANDOYA**, vecino del Corregimiento de CACAO, Distrito de CAPIRA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-95-539, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-028-92 la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de CACAO, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. _____, Tomo No. _____, Folio No. _____

Parcela No. 1: Ubicada en VISTA ALEGRE, con una superficie de 30 Has.+ 9333 06 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre y terrenos de Rosa Rodríguez
SUR: Terrenos de Ambrosio Herrera y Margarita Rodríguez
ESTE: Río Trinidad y Río Cacao
OESTE: Servidumbre

Parcela No. 2: Ubicada

en VISTA ALEGRE, con una superficie de 4 Has.+ 6422.19 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre
SUR: Terrenos de Rosa Rodríguez y Vicente Morán
ESTE: Servidumbre
OESTE: Camino a otras fincas y terrenos de Rosa Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, treinta de marzo de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
ROMELIA OVALLE
DE USILLUS
Secretaria Ad-Hoc.
L-225 275.31
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 4, Coclé

EDICTO No. 007-92
El suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor **SEBASTIAN LARA Y OTROS**, vecino del Corregimiento de CAPELLANIA, Distrito de NATA, portador de la cédula de identidad personal No. 2-AV-101-87, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-157-90 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 8 Hás.+ 6.348.91 M2, hectáreas en LA CULEBRA, Distrito de NATA, Corregimiento CAPELLANIA, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

GLOBO No. 1:

NORTE: Río Año
SUR: Francisca González O., servidumbre
ESTE: Carolina González
OESTE: José M. Ariño

GLOBO No. 2:

NORTE: Carolina González, José M. Ariño
SUR: Río Año
ESTE: Río Año, Carolina González
OESTE: José M. Ariño

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de NATA, en la Corregiduría de CAPELLANIA y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad corres-

pondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 20 días del mes de enero de 1992

ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
Reforma Agraria, 4
Coclé

L-369329
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 4, Coclé
EDICTO No. 019-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor **KHANDU PARBHU PATEL GUERREIRO**, vecino del Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 8-94-201, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-245-91 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Ha + 1819.45 M2, hectáreas en LA CAN-

DELARIA, Distrito de PENONOME, Corregimiento RIO GRANDE, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Nicodemo Rodríguez, Encarnación Vega Tenorio
SUR: Manuel Ezequiel Fernández, Carretera de asfalto a El Cope y Ca.
ESTE: Manuel Ezequiel Fernández
OESTE: Carlos Sáenz S. Nicodemo Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, en la Corregiduría de RIO GRANDE y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 7 días del mes de febrero de 1992.

ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
Reforma Agraria, 4
Coclé

L-369654
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 4, Coclé

EDICTO No. 006-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé.

HACE SABER:

Que las señoras ANA LORENA CARRASCO DE CASTILLO, ONEIDA RODRIGUEZ DE CELIS, vecinas del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PENONOME, portadoras de las cédulas de identidad personal No. 2-29-2777, 2-80-286, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-0262-82 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 Hás + 5402.50 M2, hectáreas en LAS LOMAS, Distrito de PENONOME, Corregimiento CABECERA, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Crisanto Zambrano SUR: Callejón a otros lotes ESTE: Carretera de tierra a Penonomé y a Coclé, Lázaro Ortega OESTE: Inés Aminta R. de Ibañez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, en la Corregiduría de CABECERA y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 20 días del mes de enero de 1992

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador BLANCA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc, Reforma Agraria, 4 Coclé L-369238 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 4, Coclé

EDICTO No. 004-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor ENRIQUE ALVAREZ E., vecino del Corregimiento de RIO HATO, Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal No. 2-30-860 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-349-91 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9855.85 Mts. 2, hectáreas en LLANO BONITO, Distrito de ANTON, Corregimiento RIO HATO, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Camino de tierra- Heimer Ruiz Díaz - José del C. Alvaéz SUR: Regina Gil Barria - José del C. Alvaéz ESTE: Eligio Morales Díaz OESTE: José del C. Alvaéz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON, en la Corregiduría de RIO HATO y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 10 días del mes de enero de 1992

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador BLANCA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc, Reforma Agraria, 4 Coclé L-369299 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 4, Coclé EDICTO No. 003-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé

HACE SABER:

Que el señor IGNACIO MORAN SUITRAGO vecino del Corregimiento de

COCLE, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-108-113, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-134-90 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 Hás + 5318.72 M2, hectáreas en PUERTO GAGO, Distrito de PENONOME, Corregimiento COCLE, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Digno Morán, Mauricio Urrunaga, Basilia Ramos SUR: Fernando Navarro, Callejón, Fidel Tejada ESTE: Carretera de asfalto OESTE: Asentamiento 11 de Octubre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, en la Corregiduría de COCLE y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 20 días del mes de enero de 1992

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador BLANCA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc, Reforma Agraria, 4 Coclé L-369275 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 4, Coclé EDICTO No. 001-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé

HACE SABER:

Que la señora HERMELINDA SENITEL, vecina del Corregimiento de TOABRE, Distrito de PENONOME, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-70-816, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-328-84 una

parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Ha. + 5954.54 M2, hectáreas en TAMBO, Distrito de PENONOME, Corregimiento TOABRE, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Callejón a la carretera a Toabre SUR: Pedro José Meléndez, Manuel Batista ESTE: Virgilio Rivera OESTE: Carretera a Toabre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, en la Corregiduría de TOABRE y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 20 días del mes de enero de 1992

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador BLANCA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc, Reforma Agraria, 4 Coclé L-369238 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 4, Coclé EDICTO No. 167-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé

HACE SABER:

Que el señor RODOLFO ECHIARI ORTIZ, vecino del Corregimiento de OLA, Distrito de OLA, portador de la cédula de identidad personal No. 2-92-2284 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-278-91 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 Hás + 3879.42 M2, hectáreas en LEGUIBÉ, Distrito de OLA, Corregimiento CABECERA (OLA) de esta Provincia, cuyos linderos generales

son: NORTE: Florés González, Jorge Castrejón SUR: Veneranda González ESTE: Veneranda González, Jorge Castrejón OESTE: Bienvenida Castillo, Ricardo González, servidumbre 10.0 Mts.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de OLA, en la Corregiduría de OLA y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 23 días del mes de enero de 1992

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador BLANCA MORENO G. Secretaria Ad-Hoc, Reforma Agraria, 4 Coclé L-369002 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 4, Coclé EDICTO No. 149-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé

HACE SABER:

Que la señora ABDULIA AGUILAR, vecina del Corregimiento de EL CRISTO, Distrito de AGUADULCE, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-70-707, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-055-84 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 Hás + 4912.99 M2, hectáreas en EL HATO DE SAN JUAN, Distrito de AGUADULCE, Corregimiento EL CRISTO, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Demetrio Villareal, Angel María Aguilar SUR: Angel María Aguilar, carretera a El Píñon y a Hato de San Juan de

Dios
ESTE: Angel María Aguil-
lar, carretera a El Pirzón y
al Hato de San Juan de
Dios
OESTE: Domiciano Villa-
rreal, Angel María Aguil-
lar

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, en la Alcal-
día del Distrito de AGUA-
DULCE, en la Corregid-
ría de EL CRISTO y copia
del mismo se entrega al
interesado para que le
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondiente, tal
como lo ordena el Ar-
tículo 108 del Código
Agrario.

Este Edicto tendrá vigen-
cia de quince (15) días
hábiles a partir de la
última publicación.

Dado en Penonomé, a
los 23 días del mes de
enero de 1992

ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
Reforma Agraria, 4
Coclé

L-308807
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 4, Coclé
EDICTO No. 126-91

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, Región 4,
Coclé

HACE SABER:

Que el señor **MARCOS
AURELIO RODRIGUEZ
CARDENAS**, vecino del
Corregimiento de PAJO-
NAL, Distrito de PENO-
NOME, portador de la
cédula de identidad
personal No. 2-103-231
ha solicitado al Depart-
amento de Reforma
Agraria, mediante solici-
tud No. 4-1141-88 una
parcela de tierra estatal
adjudicable de una su-
perficie de 0 Has.+
4607.41 M², hectáreas en
POZO AZUL, Distrito
de PENONOME, Corregi-
miento PAJONAL, de
esta Provincia, cuyos lin-
deros generales son:

NORTE: Camino de tierra
a Caimito a Chiriquí Arri-
ba
SUR: Cesario Morán
ESTE: Pablo Morán
OESTE: Margarita Cárde-
nas

Para los efectos legales

se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, en la Alcal-
día del Distrito de PENO-
NOME, en la Corregid-
ría de PAJONAL y copia
del mismo se entrega al
interesado para que le
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondiente, tal
como lo ordena el Ar-
tículo 108 del Código
Agrario.

Este Edicto tendrá vigen-
cia de quince (15) días
hábiles a partir de la
última publicación.

Dado en Penonomé, a
los 7 días del mes de
enero de 1992.

ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
Reforma Agraria, 4
Coclé

L-369200
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
EDICTO No. 13-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria en el Distrito
de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor **ENRIQUE
CORDOBA GONZALEZ**,
vecino del Corregimien-
to de PACORA, Distrito
de PANAMA, portador
de la cédula de identi-
dad personal No. 7-69-
1814, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, me-
diante Solicitud No. 8-
215-91 la adjudicación
a título onerosos de una
parcela de terreno ubi-
cada en la Finca 89.005,
Rollo 1772, Complementa-
rio Documento 3 y de
propiedad de Ministerio
de Desarrollo Agropecu-
uario de una superficie
de 0 Has + 0.794.44 M²,
ubicada en el Corregi-
miento de PACORA, Dis-
trito de PANAMA, de la
Provincia de PANAMA,
dentro de los siguientes
linderos generales

LOTE B, Superficie de
439.49 M²

NORTE: Javier Oscar Ver-
teiz Jaramillo
SUR: Eneida R. Barrios
ESTE: Zanja de por medio
Globo A

OESTE: Zanja de por
medio y Everarao Gaitán
LOTE B, Superficie de
354.95

NORTE: Javier Oscar Ver-

teiz Jaramillo
SUR: Eneida Rosa Barrios
ESTE: Calle de Acceso
OESTE: Zanja de por
medio Globo B.

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho y Corregid-
ría de PACORA y copias
del mismo se entregarán
al interesado para que
le haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondiente, tal
como lo ordena el Ar-
tículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá vigencia de quin-
ce (15) días a partir de la
última publicación.

Chepo, enero 24, 1992

VICTOR NAVARRO
Funcionario
Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
L-217 604.11
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
EDICTO No. 14-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria en el Distrito
de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor **HERIBERTO
CABALLERO QUINTERO**,
vecino del Corregimien-
to de PACORA, Distrito
de PANAMA, portador
de la cédula de identi-
dad personal No. 4-79-
999 ha solicitado a la Di-
rección Nacional de Refor-
ma Agraria, mediante
Solicitud No. 8-187-89 la
adjudicación a título
onerosos de una parcela
de terreno ubicada en la
Finca 89.005, Rollo 1772,
Documento 3 y de pro-
piedad del Ministerio de
Desarrollo Agropecuario
de una superficie de 0
Has + 0.474 3772 M², ubi-
cada en el Corregimien-
to de PACORA, Distrito
de PANAMA, de la Pro-
vincia de PANAMA, den-
tro de los siguientes lin-
deros generales

NORTE: Calle S/N

SUR: Joaquín Zamora o

Aristas Hernández

ESTE: Dilsa Zamora

OESTE: Calle

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho y Corregid-
ría de PACORA y copias
del mismo se entregarán
al interesado para que
le haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondiente, tal

como lo ordena el Ar-
tículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá vigencia de quin-
ce (15) días a partir de
la última publicación.

Dado en Panamá, a los
tres (3) del mes de febre-
ro de 1992.

LIC. DARIO
MONTERIO M.
Funcionario

como lo ordena el Ar-
tículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá vigencia de quin-
ce (15) días a partir de la
última publicación.

Chepo, enero 29, 1992.

VICTOR NAVARRO
Funcionario
Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
L-217 605.76
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Area Metropolitana
EDICTO No. 8-007-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria en la Oficina
de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor **GONZALO
CAICEDO JIMENEZ**, veci-
no del Corregimiento de
PEDREGAL, Distrito de
PANAMA, portador de
la cédula de identidad
personal No. 5-2-574, ha
solicitado a la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria mediante Soli-
citud No. 8-044-78 la ad-
judicación a título de
Compra de una parce-
la de terreno que forma
parte de la Finca 14723,
inscrita al Tomo 391, Folio
76, y de MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPE-
CUARIO de un área su-
perficial de 0 Ha +
1,562 50 M², ubicada en
el Corregimiento de PE-
DREGAL, Distrito de PA-
NAMA, Provincia de
PANAMA, comprendida
dentro de los siguientes
linderos

NORTE: Calle a otros lotes

SUR: Pedro Rodríguez

ESTE: Junta Local (Naran-
jillo) y María Belarita

Cedeño Sánchez

OESTE: Vereda

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho y Corregid-
ría de PEDREGAL y copias
del mismo se entreg-
arán al interesado para
que le haga publicar en
los órganos de publi-
cación correspondiente,
tal como lo ordena el Ar-
tículo 108 del Código
Agrario.

Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.

Dado en Panamá, a los
veintiseis (26) de mes
de enero de 1992.

LIC. DARIO MONTERIO
M.
Funcionario
Sustanciador

CELIA ARROCHA
DE CASTANEDA
Secretaria Ad-Hoc
L-217 609.90

Única publicación

Sustanciador
CELIA ARROCHA
DE CASTANEDA
Secretaria Ad-Hoc.
L-217 607.04
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Area Metropolitana
EDICTO No. 8-006-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria en la Oficina
de Panamá, al público:

HACE SABER

Que el señor **GASPAR
FERNANDEZ**, vecino del
Corregimiento de PE-
DREGAL, Distrito de
PANAMA, portador de
la cédula de identidad
personal No. 8-133-280,
ha solicitado a la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria mediante Soli-
citud No. 8-052-78 la
adjudicación a título de
Compra de una parce-
la de terreno que forma
parte de la Finca 14723,
inscrita al Tomo 391, Folio
76, y de MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPE-
CUARIO de un área su-
perficial de 0 Ha +
1,562 50 M², ubicada en
el Corregimiento de PE-
DREGAL, Distrito de PA-
NAMA, Provincia de
PANAMA, comprendida
dentro de los siguientes
linderos

NORTE: Calle a otros lotes

SUR: Pedro Rodríguez

ESTE: Junta Local (Naran-
jillo) y María Belarita

Cedeño Sánchez

OESTE: Vereda

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho y Corregid-
ría de PEDREGAL y copias
del mismo se entreg-
arán al interesado para
que le haga publicar en
los órganos de publi-
cación correspondiente,
tal como lo ordena el Ar-
tículo 108 del Código
Agrario.

Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.

Dado en Panamá, a los
veintiseis (26) de mes
de enero de 1992.

LIC. DARIO MONTERIO
M.
Funcionario
Sustanciador

CELIA ARROCHA
DE CASTANEDA
Secretaria Ad-Hoc
L-217 609.90

Única publicación